



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I.M. N° 435/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE – EMERGENCIA VIAL" - INTENCIÓN N° 1237, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2026.

Lambaré, 8 de septiembre de 2026

VISTO: La Resolución Junta Municipal N° 4.828/2026 de fecha 02 de septiembre de 2026, el Memorándum DOPM N° 693/2026 de fecha 07 de septiembre de 2026 presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Institución Municipal, el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 08 de septiembre de 2026, el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1.465/2026, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto presentado por la por la unidad requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, informe técnico y el plano demostrativo de los trabajos a ser realizados en las calles a ser intervenidas en el mismo.

Que, el Artículo 40. DOCUMENTACIONES, de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...d) Acta Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...".

Que, se cuenta con el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentran reunidos los requisitos requeridos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. N° 40, Inciso c) del numeral 2, y reglamentaciones vigentes, por lo cual corresponde DAR CURSO a la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción - Urgencia Impostergable, para el "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE – EMERGENCIA VIAL" - INTENCIÓN N° 1237.

Que, en el Dictamen N° 1.465/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026 emitido por la Asesoría Jurídica "se recomienda a la Intendencia Municipal, aprobar, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2026 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE – EMERGENCIA VIAL" - INTENCIÓN N° 1237...".

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y AUTORIZAR la realización del Llamado para el "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE", bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2026; conforme lo previsto en el Art. N° 40, numeral 2., Inciso "c", de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General


Sra. MAGALI FRANCO DURE
Intendente Municipal

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.